



AÑO:	
Nº COMUNICACION	

COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE QUEMA DE RESTOS DE PODA

Conforme al artículo 14 de la Ley 39/2015, las personas físicas podrán elegir en todo momento si se comunican con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos o no. Están obligados los siguientes sujetos: a) Las personas jurídicas, b) Las entidades sin personalidad jurídica, c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria y en todo caso los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles, d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

1. DATOS DEL INTERESADO

Nombre y apellidos:		DNI/CIF:	
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Provincia:	Teléfono:	Email:	

2. DATOS DEL PROPIETARIO DE LA FINCA

Nombre y apellidos:		DNI/CIF:	
Domicilio:	C.P.:	Municipio:	
Provincia:	Teléfono:	Email:	

3. LOCALIZACION DE LAS OPERACIONES DE QUEMA

Domicilio Rural:							
Polígono		Parcela		Ref.Cat.		Paraje	
Polígono		Parcela		Ref.Cat.		Paraje	
Fechas previstas quema			Distancia al monte		Horario quemas:		
21-4-2020 al 31-5-2020 (ambos inclusive)					Desde salida del sol hasta las 13'30 h. !!!AVISO!!! Prohibido SABADOS, DOMINGOS y FESTIVOS		
¿Existen viviendas o cultivos a una distancia inferior a 200 metros?					SI - NO		
¿Desea solicitar la presencia del agente forestal para asesoramiento?					SI - NO		

4. OPERACIÓN A REALIZAR (marque con una cruz)

<ul style="list-style-type: none"> Quema de márgenes, cuenta y/o rastrojos Quema de Residuos agrícolas Quema de residuos forestales 	<ul style="list-style-type: none"> Quema de cañares, carrizales o matorrales ligada a algún tipo de aprovechamiento ganadero, cinegético o de cualquier otro tipo.
Otras operaciones:	

Oposición expresa de la persona interesada a la consulta de datos obrantes en la Administración: De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015 la consulta de datos es AUTORIZADA por la personas interesadas salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.



NO PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que el Ayuntamiento de Aspe realice consulta de los datos del solicitante a la Dirección General de Policía Nacional mediante servicios interoperables.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR EL DNI/NIE

La fotocopia del DNI/NIE es sustituida por los datos de identificación que se consultan a través del servicio de Verificación de la Identidad que utiliza la plataforma de intermediación que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas pone a disposición del resto de las Administraciones Públicas para garantizar el derecho reconocido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ASPE, a de del
(Firma del solicitante o del representante)



COMUNICACIÓN PREVIA PARA LA REALIZACION DE OPERACIONES DE QUEMA DE RESTOS DE PODA

5. DECLARACION RESPONSABLE

Se presenta **Comunicación Previa** en la que pongo en conocimiento de la Administración:

- Que voy a realizar la operación de empleo de fuego en las parcelas y periodos indicados anteriormente para la quema de restos procedentes de poda y limpieza de márgenes.
- **ASIMISMO: DECLARO** que los datos que se han hecho constar son ciertos y me comprometo **a cumplir las medidas al dorso detalladas**, siendo responsable de cuantos daños pueda producir.

MEDIDAS DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

- **Duración de la autorización:** 1 mes desde su presentación.
- **Días permitidos:** Todos los días, excepto en periodos de prohibición
- **Días prohibidos:** Los 12 días comprendidos entre el Jueves Santo y le Lunes de San Vicente, ambos incluidos (Orden de 2 de marzo de 2005, de la Consellería de Territorio y Vivienda, así como los meses de junio, julio, agosto y septiembre.
- **La quema se realizará atendiendo las siguientes distancias mínimas:**
 - 4 metros de linderos a vecinos y camino
 - 500 metros de terrenos forestales; 200 m. de viviendas rurales y 10 m. de caminos rurales
 - Con una franja limpia de maleza y matorral no inferior a 2 metros de anchura alrededor del fuego

MEDIDAS PREVENTIVAS A SEGUIR

- No se realizará fuego en los días declarados de peligro Alerta 2 y Alerta 3-Extremo por la Consellería de Territorio y Vivienda (infórmese previamente llamando al teléfono 965938299, o en internet: <http://www.112cv.com>**
- Con vientos cuya velocidad supere los 15 km./h. o de poniente fuerte y si iniciados éstos se produjera la aparición de éste, se suspenderá inmediatamente la operación y se apagará completamente el fuego.
- No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado, y la hoguera esté completamente fría.
- En ningún caso la altura de las llamas del fuego, podrán superar los 4 metros de altura.
- La persona autorizada tomará las medidas que considere oportunas y en su caso las indicadas por los Agentes de la Autoridad

Todas las personas que adviertan la existencia o iniciación de un incendio forestal deberán dar cuenta del mismo, llamando al teléfono único de Emergencias de la Generalitat, 112, o bien por el medio más rápido posible al Ayuntamiento (al telef.. 966919900) , Agentes Forestales, Guardia Rural, Policía Local, Autonómica o Nacional, Guardia Civil o Agente de la Autoridad más cercano.

INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable Tratamiento	Ayuntamiento de Aspe Area de Ordenación del Territorio C.I.F.: P0301900G
Domicilio del Responsable	Plaza Mayor, 1 – 03680 – ASPE (Alicante) Tel.: 966919900 Email: catastro.pic@aspe.es
Delegado de Protección de Datos	Usted puede contactar con el Delegado de Protección de Datos (DPD) mediante: Correo electrónico: dpd@aspe.es Correo ordinario: Carta dirigida al DPD – mismo domicilio del responsable
Finalidades	Comunicaciones/Autorizaciones provisionales realización operaciones de quemas controladas restos poda y rastrojos
Conservación de los datos	Sus datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información pública
Legitimación	Ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y/o cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Ley 3/1993, de 9 de diciembre, Forestal de la Comunidad Valenciana Plan Local de Quemias de Aspe, de 26 de junio de 2016